

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019- 2020-GM/MLV

La Victoria, 03 MAR. 2020

VISTO:

El Expediente N° 069684-2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, Carta N° 299-2019-OPV-GM/MLV de fecha 15 de noviembre de 2019, Anexo N° 000147-2020 de fecha 08 de enero de 2020, Informe N° 027-R-2020-OPV-GM/MLV de fecha 28 de enero de 2020, Informe N° 101-2020-GAJ-MLV de fecha 12 de febrero de 2020 y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el Capítulo II del título V con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: (...) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza N°1762-2013/MML publicada el 30 de diciembre de 2013, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone el Registro y acreditación de las organizaciones de pobladores en las municipalidades de su jurisdicción, siendo política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos para el desarrollo de sus organizaciones.

Que, asimismo el artículo 24° del mencionado cuerpo normativo; dispone que la inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario designado en el artículo 17° numeral 2, para su validez se realizará previa presentación de documentos;

Que, mediante Ordenanza N° 0268-2017-MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad; siendo este procedimiento gratuito;

Que, mediante Expediente N° 069684-2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, la Organización Social Económica **"ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y CULTURA DE LA VICTORIA"**, solicita a la administración municipal, Oficina de Participación Vecinal, la actualización y registro de la Junta Directiva por el periodo de tres (03) años, del 02 de enero de 2019 al 01 de enero de 2022;

Que, mediante Carta N° 299-2019-OPV-GM/MLV de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Participación Vecinal, se requiere a la Organización Social Económica **"ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y CULTURA DE LA VICTORIA"**, levantar las observaciones, otorgándole el plazo de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante Anexo N° 000147-2020 de fecha 08 de enero de 2020, la Organización Social Económica **"ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y CULTURA DE LA VICTORIA"**, cumple con levantar las observaciones adjuntando la documentación conforme a lo solicitado en el artículo 24° de la Ordenanza N° 1762-2013/MML.

Que, mediante Informe N° 027-R-2020-OPV-GM/MLV de fecha 28 de enero de 2020 la Oficina de Participación Vecinal; señala que la Organización Social Económica **"ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y CULTURA DE LA VICTORIA"**, han cumplido con adjuntar los documentos indicados conforme con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ordenanza acotada, como son:

01. Solicitud dirigida a la Oficina de Desarrollo Social y la Oficina de Participación Vecinal (folios 2).
02. Copia fedateada del Acta de Asamblea General con la elección de la nueva Junta Directiva (folios 17-18).
03. Citación a la Asamblea General. (folio 19).
04. Relación de Miembros que participaron en la Asamblea General (folios 46-47).
05. Padrón o nómina de la Organización Social Económica (folios 23).
06. Padrón o nómina actualizada de los miembros del Órgano Directivo (folio 22).
07. Copia simple de los DNI de los miembros del órgano directivo (folios 35-41).
08. Plano o croquis referencial del domicilio institucional (folio 24).
09. Plano o croquis del radio de acción de la organización (folio 25).
10. Copia Simple de la Resolución Gerencial N° 013-2016-GDS/MLV (folios 30-31).
11. Copia simple de la inscripción en registros públicos de la Junta Directiva de la Organización Social Económica (folios 20-21)

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2016-GDS/MLV de fecha 23 de junio de 2016, se actualiza el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Organización Social Económica **"ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y CULTURA DE LA VICTORIA"** por el periodo de tres (03) años, del 02 de enero de 2016 al 01 de enero de 2019, cuyo mandato ya ha fenecido;

Que, mediante Informe N° 101-2020-GAJ-MLV de fecha 12 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto al reconocimiento y entrega de credenciales de la Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) por el periodo de tres (3) años;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Participación Vecinal y del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; lo establecido en la Ordenanza N° 297-2019/MLV que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Actualizar la renovación de la Junta Directiva de la Organización Social Económica **“ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y CULTURA DE LA VICTORIA”**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que quedará integrada conforme se indica:

Presidente	: NOE RASHAM HUAMAN ACEVEDO	DNI 46677034
Secretaria de Actas	: LUCY DINA VILLEGAS APAZA	DNI 41391927
Tesorera	: ANDREA PAZ RODRIGUEZ	DNI 45910596
Fiscal	: FLOIRAN CORDOVA VILLEGAS	DNI 46473027
Primer Vocal	: MANUEL OMAR QUISPE ESPINAL	DNI 45445868
Segundo Vocal	: CRYSTAL GIANINA FAJARDO CARDENAS	DNI 70850521

período de la Junta Directiva es de tres (3) años, con eficacia anticipada al **02 de enero de 2019 con vencimiento al 01 de enero de 2022**, de conformidad a lo establecido en el estatuto y aprobado por Asamblea General de fecha 27 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. - Registrar la actualización como asiento secundario en el RUOS y procédase a expedir el Certificado de acreditación y las respectivas credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social Económica **“ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y CULTURA DE LA VICTORIA”**.

ARTICULO TERCERO. - Otorgar la Personería Municipal de la Organización Social Económica **“ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y CULTURA DE LA VICTORIA”**, para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

ARTICULO CUARTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.

ARTICULO QUINTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE, NI OTORGA DE MODO ALGUNO DERECHO DE POSESION Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio. De conformidad con lo dispuesto por el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicará al presente caso.

ARTICULO SEXTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE, NI EXONERA** a la Organización Social Económica **"ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y CULTURA DE LA VICTORIA"** de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

ARTICULO SETIMO. – Encargar a la Oficina de Participación Vecinal remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.

ARTICULO OCTAVO. – Encargar a la Oficina de Participación Vecinal la notificación de la presente resolución municipal a la Organización Social Económica **"ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y CULTURA DE LA VICTORIA"** de acuerdo al artículo primero, para los efectos que resulten pertinentes.

ARTICULO NOVENO. – Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
ES SU CENTE
LUZ YANINA ABANTO ABANTO
GERENTE MUNICIPAL